



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC

Expte. N° 1414-1541/2018.-

DECRETO N°

375 MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

06 ENE. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-1541/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% al Oficial Sub Inspector Valdez Ramón Christian, D.N.I. N° 24.437.399, Legajo N° 13.715, mediante Resolución N° 1425-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1714-DP/15, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir de fecha 17-10-15;

Que, conforme Resolución N° 210-DP/16, se dispuso levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado a partir de fecha 12-01-16 y pasarlo seguidamente a Situación de Disponibilidad;

Que, según surge en Resolución N° 1425-DP/17, se dispuso aplicar al Oficial Sub-Inspector la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., y a partir de fecha 08-07-17 levantar la Situación de Disponibilidad reintegrándolo al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva y Disponibilidad;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos, en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1541/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 100% del OFICIAL SUB INSPECTOR VALDEZ RAMON CHRISTIAN, D.N.I. N° 24.437.399, LEGAJO N° 13.715, mediante Resolución N° 1425-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

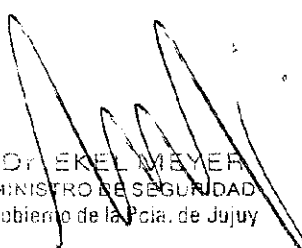
///CORRESPONDE A DECRETO N°

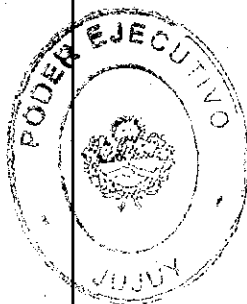
375

-MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

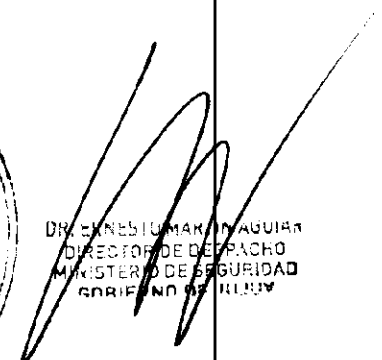


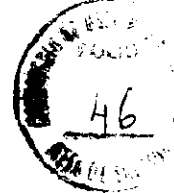

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SZOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES CONTINENTE




DR. ERNESTO MAKRIN AGUIRRE
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

«2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

AB.
EXP. N°1414-1541/2018.-

RESOLUCION N°

66

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Expte. N°1414-1541/2018 mediante el que se tramita la liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Pasiva 100% del OF. SUB INSP. Valdez Ramón Christian C.U.I.L. N° 20-24437399-3, Legajo N°7539; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N°375-MS-2020 de fecha 06-01-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a la Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que la tramitación de presente obrado aun no finalizo y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°375-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítansen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

